



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**CONCURSO DE MERITOS No. TC-CPN-001-2018**  
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

**1. DATOS ENTIDAD CONTRATANTE**

**TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5.

**2. CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se dirija a TRANSCARIBE S.A. con motivo del presente CONCURSO DE MERITOS, deberá ser enviada a la entidad, identificada con los siguientes datos:

TRANSCARIBE S.A.  
CONCURSO DE MERITOS No. TC-CPN-001-2019  
Urbanización Anita, Diagonal 35 No. 71 - 77  
Cartagena, Bolívar  
Colombia  
Correo Electrónico: [ebarrios@transcaribe.gov.co](mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co)

**3. OBJETO A CONTRATAR**

El contrato a celebrar tendrá como objeto: *CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y DEL DISEÑO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, SITM TRANSCARIBE*

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

En virtud del objeto del presente proceso de contratación, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es el CONCURSO DE MERITOS, contenida en el Artículo 2 Numeral 3° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss del Decreto 1082 de 2015.

**5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

A nivel general, el plazo previsto para el desarrollo del proyecto es de NUEVE (9) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. Los plazos para la culminación de cada una de las FASES consideradas, son los siguientes:

➤ **FASE 1. DIAGNÓSTICO**

Conformación de la línea base de planeación, el análisis de la operación del transporte, evaluación de las condiciones de la demanda y de la operación del transporte público del Sistema Integrado de Transporte masivo TRANSCARIBE.

*Actividad 1. Recopilación y Análisis de Información Secundaria*



*Actividad 2. Análisis Plan de Ordenamiento Territorial Vigente y el Plan de Desarrollo del Municipio para analizar proyecciones de crecimiento*

PLAZO: Un (1) mes, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

➤ **FASE 2. TOMA DE INFORMACIÓN PRIMARIA**

*Actividad 1. Determinación de la información primaria requerida*

A partir de la información recopilada en campo, el CONSULTOR realizará un diagnóstico respecto a la situación del transporte público colectivo de la ciudad de Cartagena y el SITM.

*Sub actividad 1. Actualización de la Matriz Origen y Destino*

Se realizará la actualización de la matriz de O-D de días hábiles y de fin de semana en el periodo AM y PM de la ciudad de Cartagena.

*Sub actividad 2. Caracterización del Sistema actual de Transporte Público Colectivo e Individual de pasajeros*

PLAZO: Tres (3) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

➤ **FASE 3. MODELACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO**

*Actividad 1 Modelación del Sistema de Transporte*

*F3.A1.1. Diseño operacional*

*F3.A1.2. Pronóstico de las variables principales*

*F3.A1.3. Análisis de tarifas y modelo financiero del sistema*

*F3.A1.4. Evaluación de integración de otras modalidades*

*F3.A1.5. Revisión del plan y estrategias de implantación*

*F3.A1.6. Análisis de riesgos*

PLAZO: Seis (6) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

➤ **FASE 4. ACOMPAÑAMIENTO**

PLAZO: Tres (3) meses, contados a partir de la entrega y recibo de la totalidad de los productos.



## **6. ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas en la recepción de TRANSCARIBE S.A. siguiendo la metodología indicada en el pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma que regula el proceso de selección.

La hora de referencia para el cierre será la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de Nación a través de su página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>. TRANSCARIBE S.A. colocará la hora en un lugar visible al público en el recinto dispuesto para la recepción de las Propuestas.

No se aceptarán propuestas presentadas vía fax o por correo electrónico.

## **7. VALOR ESTIMADO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se estima el valor del contrato en MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$1.946.348.000,00) IVA INCLUIDO, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El Presupuesto Oficial amparado por la disponibilidad presupuestal respectiva se ha determinado con base en el resultado de la estimación de los costos, los cuales corresponden a montos tales como "personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, imprevistos y una utilidad razonable.

El presupuesto servirá de base para la revisión de la oferta económica del oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad, la cual debe estar dentro del rango del valor estimado consignado en los documentos del proceso y del presupuesto asignado para el contrato.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras por parte de la Junta Directiva de TRANSCARIBE S.A. en sesión del 2 de septiembre de 2019, desarrollo contenido en el Acta No. 145, órgano competente para de aprobar esta inversión con vigencia futura financiada. En atención a ello, este proceso de selección cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal del presupuesto del 2019 No. 201909-573 del 10/09/2019, por valor de \$389.269.600.00) y el correspondiente a la vigencia futura del 2020 No. 201909-02 del 10/09/2019, por valor de \$1.557.078.400.00).

## **8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 (29/01/2018) de la Agencia de Contratación Estatal— Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben determinar si el acuerdo comercial es aplicable.

TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con los Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones constituida por entidades públicas del orden distrital, de las especie de las anónimas, y



regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado.

Revisado el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se observa lo siguiente:

- excepción No. 31. *“La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial”.*

- excepción No. 49: *“Las contrataciones de empresas gubernamentales”.*

Como quiera que TRANSCARIBE es una empresa del Estado, del nivel territorial, que se rige en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado, la contratación objeto del presente proceso de contratación, se encuentra dentro de las excepciones de aplicación de los Acuerdos Comerciales.

## **9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME**

El presente proceso de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme en atención al valor del presupuesto estimado que es superior a los 125.000 Dólares de los Estados Unidos de América (num 1, art. 152, Capítulo II, Título IV, Decreto 1510),

## **10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

### **10.1 REQUISITOS HABILITANTES:**

#### **10.1.1 Requisitos jurídicos**

De acuerdo con la estructuración del proceso de selección, TRANSCARIBE S.A. ha considerado que pueden participar como proponentes dentro del proceso de consultoría personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Los requisitos exigidos en el pliego de condiciones relacionados con la forma de acreditar la capacidad legal del proponente y de los miembros del proponente, en el caso de proponentes plurales, encuentra fundamento en las disposiciones civiles y comerciales que prevén los instrumentos a través de los cuales se verifica la condiciones de existencia y representación legal de las personas naturales y jurídicas.

Así mismo se exigirá la acreditación del Abono de la oferta, la acreditación del pago de aportes Parafiscales, la Garantía de seriedad de la oferta y el RUP.

#### **10.1.2. Requisitos financieros habilitantes**

Se prevé la posibilidad de acreditar los requisitos financieros habilitantes así:

**INDICADOR**

Índice de Liquidez

Índice de Endeudamiento

Razón de Cobertura de Intereses

**INDICE REQUERIDO**

Mayor o igual a 1

Menor o igual a 55%

Mayor o igual a 5

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**INDICADOR**

Rentabilidad sobre patrimonio

Rentabilidad sobre activos

**INDICE REQUERIDO**

Mayor o igual a 10%

Mayor o igual a 6%

**10.1.3. Requisitos técnicos habilitantes**

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con máximo tres (3) contratos de consultoría cuyo objeto sea Planes de movilidad o estudios de factibilidad técnica o estudios de demanda o diseños funcionales de sistemas de transporte público masivos y Levantamiento de información primaria en caracterización de demanda y oferta de transporte público, o actualización de los aspectos mencionados, en ciudades, Áreas Metropolitanas, zonas conurbadas de más de 600 mil habitantes.

El valor de los 3 contratos certificados que se pretendan hacer valer como experiencia, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, de acuerdo a las cuantías que se describen a continuación.

Los mismos deberán comprender los CÓDIGOS UNSPSC establecidos dentro del presente proceso, así:

**Tabla 2 – Experiencia requerida**

<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Cuantía - SMLMV</b>
80101600	Gerencia de Proyectos	<b>1100</b>
81102200	Ingeniería de Transporte	<b>1100</b>
81112000	Servicios de datos	<b>151</b>

Los contratos que se pretendan acreditar deben tener las siguientes características:

- Haberse celebrado en los últimos DIEZ (10) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria;
- la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en SMLMV, que son 2.351.
- los contratos deben haberse ejecutado en un 100%.



La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en ningún caso superando **tres (3) contratos** para el cumplimiento de la totalidad de todos los requisitos anteriores.

#### **10.1.4. Requisitos técnicos y administrativos**

##### **10.1.4.1. Organización**

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, un equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución de la Consultoría.

El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será rechazada.

El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínimo el siguiente personal:

<b>CANTIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>% DE DEDICACIÓN</b>
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA O DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL, DE TRANSPORTES O VIAS ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁREA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE, VÍAS O AFINES.	Quince (15) años contados a partir de la expedición de Tarjeta Profesional	Experiencia Específica: Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia específica como gerente o director de consultoría en proyectos de estructuración, diseño, evaluación, estudios o investigaciones de sistemas de transporte urbano, que incluya la realización de planes de movilidad, factibilidad, estimación de oferta y demanda para sistemas masivos, estudios de transporte; debidamente terminados y liquidados.	100%



1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TRANSPORTE	INGENIERÍA CIVIL, VÍAS, TRANSPORTE O TRÁNSITO ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁREA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE O VÍAS.	Diez (10) Años Contados a partir de la expedición de Tarjeta Profesional	Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia específica en consultoría para el diseño o implementación o estructuración de proyectos de transporte masivo y/o transporte terrestre público urbano, con definición de características técnicas y operacionales.	100%
1	EXPERTO(A) EN MODELACIÓN DE TRANSPORTE	INGENIERÍA CIVIL, VÍAS O TRANSPORTE, CON ESPECIALIZACION EN EL ÁREA DE TRANSPORTE.	Diez (10) Años Contados a partir de la expedición de Tarjeta Profesional	Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia específica en proyectos de modelación macro de transporte, y manejo de software especializado en macro modelación de transporte.	100%
1	EXPERTO(A) EN PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE ENCUESTAS, EN ESTADÍSTICA Y MUESTREO	PROFESIONAL EN INGENIERIAS O ESTADISTICA, O MATEMÁTICAS Y/O CIENCIAS NATURALES	Cinco (5) años contados a partir de la matrícula profesional.	Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica en proyectos de diseño muestral, o análisis estadístico, o análisis muestral.	100%



1	EXPERTO(A) EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)	INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA INDUSTRIAL, CON ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICO, ANALISIS ESPACIAL O GEOMATICA.	Cinco (5) años contados a partir de la matrícula profesional.	Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica en proyectos de Análisis o generación o modelación de información espacial.	100%
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	INGENIERÍA CIVIL, VÍAS O TRANSPORTE, INGENIERIA DE SISTEMAS, INGENIERIA INDUSTRIAL, ECONOMIA	Cinco (5) años contados a partir de la matrícula profesional.	Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica en consultoría para el diseño o implementación o estructuración de proyectos de transporte masivo y/o transporte terrestre público urbano.	100%

Para acreditar este requisito habilitante el proponente debe aportar con la oferta la siguiente información del personal propuesto:

- hoja de vida suscrita por el profesional;
- copia del diploma y/o acta de grado que acredite el título profesional;
- copia del título de especialista;
- copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado del COPNIA;
- certificación de experiencia donde conste: nombre del contratista o empleador, nombre del profesional que acredita la experiencia e identificación, objeto del contrato o de la prestación del servicio, tiempo de servicio, fecha de expedición. Esta certificación debe ser expedida por la persona responsable con su firma, teléfono, celular dirección y email de contacto.

## 10.2. **FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Capacidad técnica y experiencia específica del proponente	Experiencia específica en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos	600
Capacidad técnica y	Formación y años de experiencia del	290





experiencia del equipo de trabajo	equipo de trabajo. Experiencia específica en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos	
Apoyo a la industria nacional		100
Acreditación de Trabajadores con discapacidad		10
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>1000 puntos</b>

### **10.2.1. Capacidad técnica y experiencia específica del proponente (600 puntos)**

Para la verificación de este factor de evaluación el proponente deberá presentar en la propuesta los documentos que acreditan la capacidad técnica y la experiencia específica que se relaciona a continuación:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO (600) PUNTOS.</b>
<b>EXPERIENCIA CONTRACTUAL</b>	
Acreditar la realización de seis (6) consultorías en Planes de movilidad o estudios de factibilidad técnica o estudios de demanda o diseños funcionales de sistemas de transporte público masivos y levantamiento de información primaria en caracterización de demanda y oferta de transporte público, o actualización de los aspectos mencionados, en ciudades, Áreas Metropolitanas, zonas conurbadas de más de 600 mil habitantes, con una sumatoria igual o superior a los 6.000 SMMLV.	600
Acreditar la realización de cinco (5) contratos de consultoría en Planes de movilidad o estudios de factibilidad técnica o estudios de demanda o diseños funcionales de sistemas de transporte público masivos y Levantamiento de información primaria en caracterización de demanda y oferta de transporte público, o actualización de los aspectos mencionados, en ciudades, Áreas Metropolitanas, zonas conurbadas de más de 600 mil habitantes, con una sumatoria igual o superior a los 5.000 SMMLV.	500
Acreditar la realización de cuatro (4) contratos de consultoría en Planes de movilidad o estudios de factibilidad técnica o estudios de demanda o diseños funcionales de sistemas de transporte público masivos y Levantamiento de información primaria en caracterización de	400



demanda y oferta de transporte público, o actualización de los aspectos mencionados, en ciudades, Áreas Metropolitanas, zonas conurbadas de más de 600 mil habitantes, con una sumatoria igual o superior a los 4.000 SMMLV.	
Acreditar la realización de tres (3) consultoría en Planes de movilidad o estudios de factibilidad técnica o estudios de demanda o diseños funcionales de sistemas de transporte público masivos y Levantamiento de información primaria en caracterización de demanda y oferta de transporte público, o actualización de los aspectos mencionados, en ciudades, Áreas Metropolitanas, zonas conurbadas de más de 600 mil habitantes, con una sumatoria igual o superior a los 3.000 SMMLV.	300

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante

Nombre del Contratista

Objeto del contrato

Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)

Valor del contrato

El certificado debe incluir claramente las cantidades que acrediten la experiencia técnica mínima requerida.

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.

Firma de quien expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la ejecución de diversos componentes, solo se tomarán en cuenta las actividades y valores que correspondan al objeto del contrato que se pretende adjudicar, siendo estos valores los que se tomen para la verificación del criterio de experiencia acreditada por el proponente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se aceptará que cada uno de los miembros acredite su experiencia con la actividad en la que se encuentre inscrito en el RUP conforme con la participación en la propuesta y su ejecución. Las constancias de contratos certificados por estos proponentes plurales, que contengan en conjunto experiencia en consultoría, deben presentar igualmente desagregado el monto ejecutado por el unido en cada uno de los aspectos a verificar. Los valores se aplicarán por el porcentaje del valor del contrato ejecutado por el unido. El consorcio o la unión temporal deberá en conjunto cumplir la experiencia acreditada mínima requerida por la entidad.



Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc, se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y/o de la relación de contratos presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV la entidad los calculará utilizando el valor del salario de la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

### **10.2.2. Capacidad técnica y experiencia del equipo de trabajo (290 puntos)**

A continuación, se relaciona el personal técnico mínimo calificable:

- **DIRECTOR DE CONSULTORÍA O PROYECTO (máximo 120 puntos):** Para la verificación de este factor de evaluación el proponente deberá presentar como DIRECTOR DE CONSULTORÍA O PROYECTO, a un profesional INGENIERO CIVIL O DE TRANSPORTES O DE VIAS, especialista en tránsito, transporte, vías o áreas afines, con una experiencia general mayor a quince (15) años y con una experiencia específica acreditada mayor de cinco (5) años, como gerente o director de consultoría en proyectos de estructuración, diseño, evaluación, estudios o investigaciones de sistemas de transporte urbano, que incluyan la realización de planes de movilidad, factibilidad, estimación de oferta y demanda para sistemas masivos, estudios de transporte; debidamente terminados y liquidados.

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las propuestas técnicas simplificadas son:

- Experiencia Específica del Director de Proyecto: Por cada año de experiencia específica adicional a la exigida por el contratante en el numeral 5.5.1., obtendrá 20 puntos, hasta un máximo de 80 puntos.
- Formación Académica del Director de Proyecto. Por maestría o doctorado en las áreas de la ingeniería de transportes o en gerencia de proyectos 40 puntos.

*En total por este factor el proponente podrá obtener máximo 120 puntos.*

- **INGENIERO PROFESIONAL ESPECIALIZADO TRANSPORTES (máximo 90 puntos):** Para la verificación de este factor de evaluación el proponente deberá presentar como PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN TRANSPORTE, a un profesional INGENIERO CIVIL, DE TRANSPORTES O DE TRANSITO, especialista en tránsito, transporte o vías, con una experiencia general mayor a diez (10) años y con una experiencia específica acreditada mayor a cinco (5) años en consultoría para el diseño o implementación o estructuración de proyectos de transporte masivo y/o transporte terrestre público urbano, con definición de características técnicas y operacionales.

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos se asignarán a la evaluación de las propuestas técnicas simplificadas son:



- Experiencia específica Profesional Especializado: Por cada año de experiencia específica adicional a la exigida por el contratante en el numeral 5.5.1., obtendrá 20 puntos, hasta un máximo de 60 puntos.
- Formación académica Profesional Especializado: por maestría o doctorado en las áreas de la ingeniería de transportes o vías o gerencia de proyectos 30 puntos.

*En total por este factor el proponente podrá obtener máximo 90 puntos.*

- **EXPERTO(A) EN MODELACIÓN DE TRANSPORTE (máximo 80 puntos)**: Para la verificación de este factor de evaluación el proponente deberá presentar como EXPERTO(A) EN MODELACIÓN DE TRANSPORTE, a un profesional INGENIERO CIVIL, DE TRANSPORTES O DE VÍAS, especialista en el área de transporte, con una experiencia general mayor a diez (10) años y con una experiencia específica acreditada mayor a cinco (5) años en proyectos de modelación macro de transporte, y manejo de software especializado en macro modelación de transporte.

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las propuestas técnicas simplificadas son:

- Experiencia específica Profesional Especializado: Por cada año de experiencia específica adicional a la exigida por el contratante en el numeral 5.5.1., obtendrá 20 puntos, hasta un máximo de 60 puntos.
- Formación académica Profesional Especializado: Por maestría en las áreas de la ingeniería de transportes o vías o gerencia de proyectos 20 puntos.

*En total por este factor el proponente podrá obtener máximo 80 puntos.*

### **10.2.3. Apoyo a la industria nacional**

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado como personal técnico mínimo, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

### **10.2.4. Acreditación de Trabajadores con Discapacidad (10 puntos)**



El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignara la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

<b>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</b>	<b>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</b>
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por proponente plural, consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la contratación.

## **11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN**

No hay lugar a precalificación. El procedimiento utilizado para este proceso es un CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

## **12. EL CRONOGRAMA**

El cronograma previsto inicialmente para desarrollar el proceso de selección, es el siguiente:

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA</b>
Publicación de los estudios y	10 de septiembre de 2019



documentos previos	SECOP
Publicación aviso de convocatoria pública	
Publicación Proyecto de Pliegos y sus Anexos y formularios	
Fecha límite de recibo de observaciones a pre pliego	Hasta el 17 de septiembre de 2019
Publicación de las observaciones recibidas y sus respuestas	Hasta el 20 de septiembre de 2019 SECOP
Apertura del concurso (publicación resolución de apertura y pliego de condiciones)	<b>20 de septiembre de 2019</b> SECOP
Inicio del plazo para la recepción de ofertas	23 de septiembre de 2019
Fecha límite de recibo de observaciones a pliego	1° de octubre de 2019
Publicación de observaciones al pliego y sus respuestas	Hasta el 4 de octubre de 2019 SECOP
Fecha límite para expedir adendas	4 de octubre de 2019 SECOP
Cierre del proceso, plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las propuestas	<b>8 de octubre de 2019 a las diez de la mañana (10:00 AM)</b> , EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A UBICADAS EN CARTAGENA D.T. Y C. URBANIZACION ANITA, DIAGONAL 35 No. 71 - 77
Publicación del Informe de Evaluación de las Propuestas y orden de elegibilidad	15 de octubre de 2019 SECOP
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	Desde el 16 hasta el 18 de octubre de 2019
Publicación informe definitivo	23 de octubre de 2019 SECOP
Negociación Entidad Estatal – Oferente calificado en primer lugar	24 de octubre de 2019
Negociación Entidad Estatal – Oferente calificado en segundo lugar	
Publicación Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta	25 de octubre de 2019
Celebración y suscripción del Contrato de Consultoría	Hasta el 30 de octubre de 2018, en TRANSCARIBE S.A. EN CARTAGENA D.T. Y C. URBANIZACION ANITA, DIAGONAL 35 No. 71 - 77
Entrega de garantías	
Aprobación de garantías	
Registro presupuestal	
Publicación en el SECOP	
Acta de inicio	1° de noviembre de 2019, en TRANSCARIBE



	EN CARTAGENA D.T. Y C. URBANIZACION ANITA, DIAGONAL 35 No. 71 - 77
--	---

### **13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Todos los documentos que conforman el proceso de selección podrán ser consultado en la página WEB de TRANSCARIBE S.A. ([www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)), en el portal Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

Igualmente, el pliego de condiciones y los demás documentos de interés para el proceso podrán ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., ubicada en EN CARTAGENA D.T. Y C. URBANIZACION ANITA, DIAGONAL 35 No. 71 - 77.

**VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, la presente selección abreviada, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

La información contenida en el presente aviso se encuentra incluida en el link respectivo del portal único de contratación y de la página Web de la entidad, así como los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

**FIN DEL DOCUMENTO**